

Identificación y registro de animales en el SIRA

Tec. Agr. Edgardo Daniel Mazziotti
Mesa de Ayuda S.I.R.A.

Los productores ganaderos del Uruguay, ya conocen que desde setiembre del 2006 todos los terneros nacidos en el territorio, deberán ser identificados y registrados en el SIRA.

El SIRA cuenta con la experiencia acumulada de años anteriores en cuanto a fecha de solicitud y colocación de los identificadores y plazos de registro. Adicionalmente, es bien sabido que el flujo de ingreso de formularios de registro (D1) es bastante mayor en los meses de mayo y junio debido al manejo por parte de los productores ganaderos de nuestro país, que determina que el mayor porcentaje de parición se concentra entre los meses de Setiembre y Diciembre (Primavera). Ver Gráfica 1

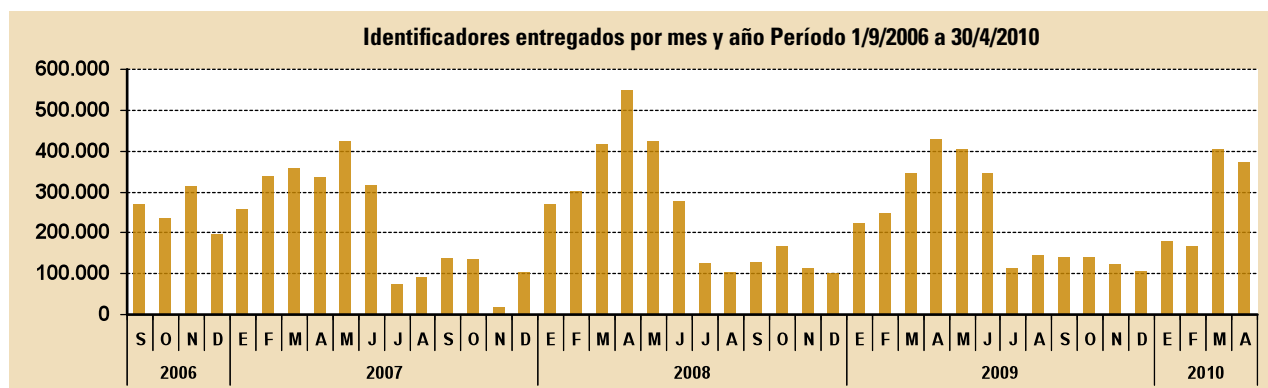


Ley 17.997/06 Artículo 4°.

–“Primera etapa. Establécese con carácter obligatorio a partir del 1° de setiembre de 2006, la identificación individual e ingreso al Registro Animal, de todos los bovinos nacidos dentro del territorio nacional, desde su nacimiento y con anterioridad a los seis meses de vida.”

Decreto reglamentario N° 266/008 (Junio del 2008) artículo 1° - Establécese con carácter obligatorio la identificación individual e ingreso al Registro Animal de todos los terneros nacidos en el territorio a partir del 1° de setiembre de 2006.

Gráfica 1.



Formularios D1

Recordamos que la fecha de nacimiento del animal declarada en el formulario D1 condiciona la trazabilidad futura del mismo, por lo tanto se debe prestar atención en identificar al animal antes de los 6 meses de vida.

Si no conoce el mes de nacimiento de los terneros y al confeccionar los

Tabla 1. Períodos correctos de identificación

	Por mes:											
	Si el animal nació en el mes (Vertical) se le puede caravanear hasta el mes de (Horizontal)											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
E												
F												
M												
A												
M												
J												
J												
A												
S												
O												
N												
D												

Fuente: SNIG

formularios de registro D1 marca la estación del año, tenga en cuenta que:

Si el animal nació en:	Se puede caravanear hasta el día:
Verano	20 de setiembre
Otoño	20 de diciembre
Invierno	20 de marzo
Primavera	20 de junio

El período que va de mayo a octubre es el más aconsejable para realizar esta tarea, teniendo en cuenta que la prevalencia de la miasis (bi-chera) no es tan alta.

Siendo el registro el evento más importante - ya que sin el no existiría una posterior historia del animal - y tomando en cuenta los inconvenientes, producto de una mala confección o equivocaciones en el momento de aportar los datos requeridos en el formulario D1, les damos algunas sugerencias que serán de ayuda para minimizar el margen de error y:

- Si usted es tenedor de ganado sin campo o tiene animales a pastoreo en otro campo o lugar físico, tenga a bien corroborar si el campo en cuestión está registrado y/o habilitado ante DI.CO.SE. ya que de no ser así, todos los animales que se registren como nacidos en él, automáticamente pierden su status de trazado.


- Si usted tiene una sola parición y ésta se concentra en un período que comprende una estación, al completar el formulario marque la estación y el año, obviando el casillero del mes.

- Realice el caravaneo antes de los 6 (seis) meses de edad del animal o en su defecto antes del primer movimiento.

- No olvide completar la fecha de colocación de los identificadores.

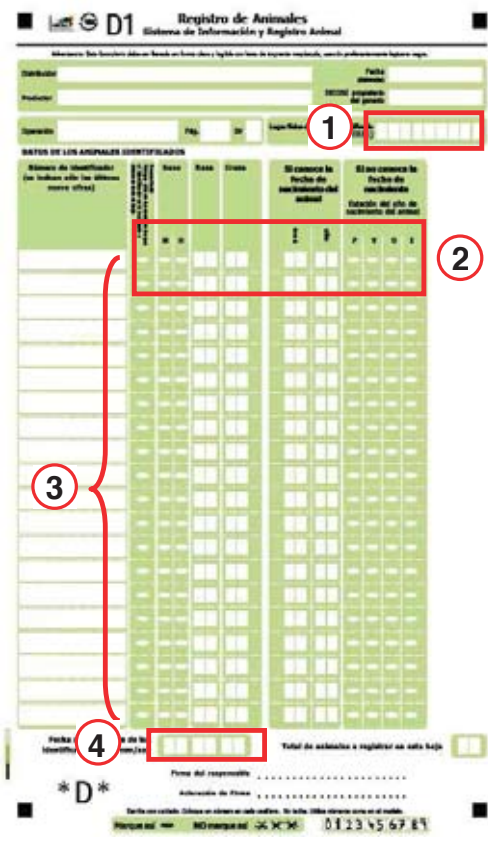
- No olvide llenar el casillero Lugar físico del ganado identificado.

Si el formulario D1 no está completo, igualmente debe registrarlo. Para solicitar uno nuevo, llama al SIRA (0800 7472) y con los datos de N° de operación y página, se imprimen y envían copias por correo y sin costo.



Complete correctamente el Formulario D1 de Registro de Animales y asegure la trazabilidad de su ganado.

Antes de entregarlo en la oficina receptora *verifique*:

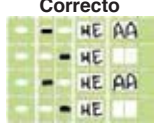


1. Que el **DICOSE físico** donde se encuentran los animales sea el correcto.


2. Que haya indicado **raza, sexo y fecha o estación de nacimiento** de todos los animales.

3. Que el llenado de las **marcas** sea nítido:

Correcto



Incorrecto



4. Que la **fecha de colocación de los identificadores** sea la correcta.

“Solo utilice caravanas que hayan sido emitidas para su DICOSE”

Recuerde que: Animales provenientes de Formularios D1 llenados incorrectamente, pueden perder la trazabilidad, incluso pueden no quedar registrados.

Solicitudes y entregas de identificadores

El MGAP mediante acuerdo con el Correo Uruguayo otorgó la distribución de los identificadores a través de la red de oficinas en el país, para facilitar el acceso de todos productores.

Los identificadores se pueden solicitar:

- Personalmente y presentando la última declaración jurada de DI.CO.SE. en cualquier oficina del Correo Uruguayo, en cualquier localidad del país.

- Llamando al servicio telefónico gratuito 0800 2108, donde deberá detallar la cantidad de dispositivos que necesita, el número de inscripción ante DI.CO.SE., razón social y agencia de correo donde desea retirar el pedido.

- Vía Internet entrando a la página Web del Correo Uruguayo: <http://www.correo.com.uy>.

Cambios de tope

Se deberá tener en cuenta que la cantidad de dispositivos a entregar por parte del M.G.A.P. a los produc-